

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

CONSIDERANDO

QUE el 20 de octubre de 1967 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.;

QUE los señores doctores José Antonio Correo Escobar y Roberto Salgado Valdez, en sus respectivos calificados de Presidente y Secretario de la compañía con el patrocinio del doctor Marcelo Torres, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC 914 IAE 794, de 26 de octubre de 1967;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N OJ-CAE-47, de 26 de diciembre de 1967, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley

E L E J E C U T I V O

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. por TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUQUES (S/. 36.000.000,00); con lo que asciende a SESENTA MILLONES DE SUQUES (S/. 60.000.000,00); dividir en 300 acciones ordinarias y nominativas de doscientos mil suques (S/. 200.000,00) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito como nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Decimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de octubre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

05031 00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EL CENTRO DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

MEMORANDUM 21

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de mayo de 1977.

Ernesto Andrade Veloz

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

DJ. CAE
HLS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1678 del Registro Mercantil, tomo 11A.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- *X. J. Jarama*



Dr. Gustavo Gerardo Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO